



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 33, fecha: jueves, 16 de Febrero de 2017

ADMINISTRACION DEL ESTADO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE BY-PASS EN LA CONDUCCION PRINCIPAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE ALMOGUERA-MONDEJAR ENTRE LOS PPKK. 15,771 A 16,077 Y 34,319 A 35,480. TERMINOS MUNICIPALES DE AMBITE, ARANZUEQUE Y FUENTENOVILLA (MADRID Y GUADALAJARA). EXPEDIENTE 03.199.0004/3612. PAGO INTERESES DE DEMORA

410

El día 30 de marzo de 2017, se procederá por parte de la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la Avenida de Portugal, nº 81 de Madrid al pago, mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por los interesados, de los intereses de demora a los titulares de bienes y derechos afectados por el EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DERIVADO DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE BY-PASS EN LA CONDUCCION PRINCIPAL DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE ALMOGUERA-MONDEJAR ENTRE LOS PPKK. 15,771 A 16,077 Y 34,319 A 35,480. TERMINOS MUNICIPALES DE AMBITE, ARANZUEQUE Y FUENTENOVILLA (MADRID Y GUADALAJARA). EXPEDIENTE 03.199.0004/3612, siguientes:

TM	Finca	Polígono	Parcela	Titulares
AMBITE	03.319-0220/310V/01006	2	00020	JOSE JAVIER RIVERA LARRAYA, M ^a EUGENIA OLALQUIAGA SORIANO



AMBITE	03.319-0220/310V/01007	2	00022	JOSE JAVIER RIVERA LARRAYA, M ^a EUGENIA OLALQUIAGA SORIANO
AMBITE	03.319-0220/310V/01009	2	00025	JOSE JAVIER RIVERA LARRAYA, M ^a EUGENIA OLALQUIAGA SORIANO
ARANZUEQUE	03.319-0220/310V/02003	1	00051	JESÚS GÓMEZ OCHOA Y M ^a DE LOS ÁNGELES GÓMEZ SÁNCHEZ
ARANZUEQUE	03.319-0220/310V/02004	1	10051	JESÚS GÓMEZ OCHOA Y M ^a DE LOS ÁNGELES GÓMEZ SÁNCHEZ

Aquellas cantidades cuyo pago no pueda hacerse efectivo por transferencia bancaria serán consignadas en la Caja General de Depósitos a disposición de los interesados. Una vez que éstos subsanen la circunstancia que motivó dicha consignación, esta Confederación Hidrográfica procederá a realizar los trámites oportunos para hacer efectivo el pago de las mismas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa que desarrolla la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954.

Madrid, 8 de febrero de 2017. LA SECRETARIA GENERAL, María Delfina Gil Fernández